ANEXO N° 2 DEL ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTAEN EL MARCO DE LA LEY 2160 DE 2021 ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 1510 DEL 2013 COMPILADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DEL 2015

AREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
JEFE DIRECTO DEL AREA:	**RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ** Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO
OBJETO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE URIBIA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00 m/c)
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN:	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	Persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, financiera y administrativa, además de la experiencia, para ejecutar el objeto contractual.
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales y análisis de la demanda) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: • Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. • Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. • Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio. • Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos. • Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

El Municipio de Uribia – La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato mediante la CONTRATACIÓN DIRECTA, de acuerdo a la Guía G-EES-02 para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Sumado a lo anterior, y en lo que respecta a la Guía en materia de las particularidades en términos de condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago son abordadas de manera integral en el documento de Estudio Previo desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1 ANÁLISIS SOCIAL Y ECONÓMICO

***Contexto social de la necesidad.**

Generalidades. En el municipio de Uribia, las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las organizaciones de la sociedad civil enfrentan serias limitaciones que afectan su capacidad para participar de manera efectiva en los procesos de gobernanza y toma de decisiones. Según un estudio realizado por estudiantes de la ESAP en 2023, las JAC presentan deficiencias en su estructura organizativa, lo que obstaculiza su capacidad para cumplir con los objetivos comunitarios. Un 62% de estas entidades no cuenta con herramientas administrativas actualizadas, lo que dificulta tanto su gestión como su planificación.

Además, los miembros de las JAC tienen acceso limitado a programas de capacitación que fortalezcan sus habilidades en áreas clave como liderazgo, normatividad y gestión de proyectos. Solo el 28% de las JAC ha recibido formación formal en los últimos cinco años, lo que afecta su conocimiento de normativas esenciales, como la Ley 743 de 2002.

El nivel de coordinación entre las JAC y las entidades gubernamentales también es bajo. Solo el 35% de las JAC participa activamente en los planes de desarrollo municipal o tiene representación en espacios de concertación. Esta falta de interacción limita la influencia de las JAC en la toma de decisiones y la planificación de políticas públicas, lo que evidencia una desarticulación entre las comunidades y el Estado. Según un estudio local, más del 40% de las organizaciones civiles no participa en mesas de trabajo o foros convocados por las autoridades locales, lo que dificulta la creación de alianzas estratégicas para abordar problemáticas comunitarias.

La baja capacidad de las JAC para desempeñar su rol como agentes de cambio en las comunidades se traduce en una baja capacidad para acceder a recursos estatales y privados, y una creciente desigualdad y exclusión social. En Uribia, solo el 18% de las iniciativas comunitarias presentadas por las

JAC son incluidas en los planes oficiales, lo que perpetúa las condiciones de desigualdad y limita el acceso a recursos esenciales para las comunidades.

En conclusión, las JAC y organizaciones civiles en Uribia enfrentan retos significativos que requieren atención prioritaria. Para superar estas debilidades, es necesario implementar estrategias de capacitación sostenibles, apoyo técnico, y la creación de mecanismos efectivos de articulación con el gobierno y otros actores clave. Sin estas mejoras, su capacidad para transformar las condiciones de sus comunidades seguirá siendo limitada, lo que afectará de manera continua la cohesión social y la confianza de la ciudadanía en las instituciones locales. Es imperativo promover una gobernanza más inclusiva y participativa que permita a las JAC y a las organizaciones de la sociedad civil jugar un papel más activo en el desarrollo integral del municipio.

Problema central. Baja capacidad para acceder a recursos estatales y privados por parte de e las Juntas de Acción Comunal (JAC) y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Uribia.

Causa directa. Débiles conocimientos para participar en procesos de planeación, formulación de proyectos y toma de decisiones.

Causas indirectas. Desarticulación entre las JAC, organizaciones civiles y la Administración Municipal

Efectos directos.

a. Debilitamiento de la capacidad operativa de las JAC y organizaciones de la sociedad civil.

b. Pérdida de oportunidades de desarrollo para las comunidades que representan.

Efectos indirectos.

a. Reducción de la ejecución de proyectos comunitarios que mejoren las condiciones de vida en las comunidades.

b. Incremento de la dependencia de las comunidades hacia el gobierno local o actores externos para resolver problemas básicos.

Magnitud actual del problema. Solo el 18% de las iniciativas comunitarias presentadas por las JAC de Uribia son incluidas en los planes oficiales

Población objetivo. 198.368 personas. DANE. DANE, censo 2018 Municipio de Uribia proyecciones 2025.

***Sector de la economía donde se enmarca el proceso contractual.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, la construcción entre otros más.

Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario

2. Sector de servicios

3. Sector industrial

4. Sector de transporte

5. Sector de comercio

6. Sector financiero

7. Sector de la construcción

8. Sector minero y energético

9. Sector solidario

10. Sector de comunicaciones

Productos Incluidos Dentro del Sector.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación se ha determinado que el sector según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" al cual hace referencia el presente estudio es el sector de la Sección S Actividades de asociaciones, donde se ubican las relacionada con la clase 9499 del CIIU (Actividades de otras asociaciones n.c.p.) que incluye:

9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.. Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.
- ✓ Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- ✓ Movimientos ambientales y ecológicos.
- ✓ Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n .c .p.
- ✓ Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- ✓ Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- ✓ Las asociaciones de consumidores.
- ✓ Las asociaciones de automovilistas.
- ✓ Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas , entre otros.
- ✓ Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.
- ✓ Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
- ✓ Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- ✓ Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas , o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos) , como clubes de poesía , literarios o de libros , clubes de historia , clubes de jardinería , clubes de cine y fotografía , clubes de música y arte , clubes de artesanía y de coleccionistas , entre otros .

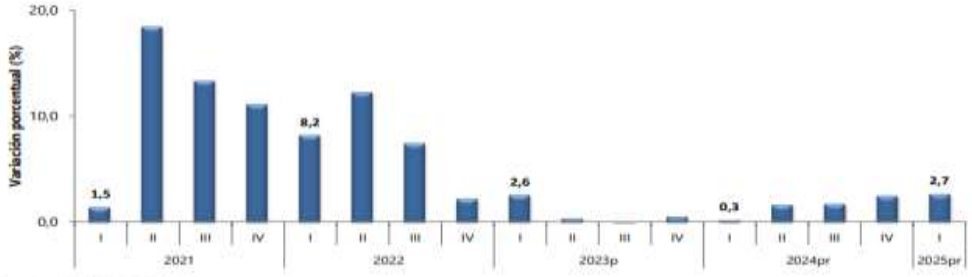
***INDICADORES ECONOMICOS.**

Producto Interno Bruto (PIB).

Bogotá D.C., 15 de mayo 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 17,1%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	17,1	4,9
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,4	3,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**15,5**	**4,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Abril de 2025P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025P / abril 2024



Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024) En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025P / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024) En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	---
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	---
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	---
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	---
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	---
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	---
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	---
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,4	1,1	-1,6	---
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	---

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024) En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	3,7	2,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,9	4,7	3,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	5,5	2,1	--
J	División 58	Actividades de edición	9,9	8,2	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,4	4,2	4,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,7	2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	11,1	9,9	1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,6	5,0	2,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,7	5,3	2,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,2	4,9	4,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	3,7	2,9	2,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	5,0	2,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,3	3,9	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	0,5	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	1,3	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	2,5	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	4,8	4,7	--

Fuente: DANE, EMS.

<u>Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2025 p / enero - abril 2024) En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación</u> positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2025ᵖ / enero - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,4	2,8	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,7	-2,3	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,2	9,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,4	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-4,1	11,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	-5,5	4,5
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,3	7,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-1,7	8,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	1,3	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,3	-7,1	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	-2,6	11,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,7	-3,1	9,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,8	-5,0	9,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	2,9	7,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	-2,2	4,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,6	-0,7	6,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	-1,0	10,2

Fuente: DANE, EMS.

<u>Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2024 - abril 2025 p / mayo 2023 - abril 2024)</u> En el año móvil hasta abril de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres

presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024 - abril 2025p / mayo 2023 - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	1,3	10,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,4	-4,3	8,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	-0,5	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-4,5	-6,3	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,6	-0,1	13,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-5,1	6,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-5,9	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-1,0	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	2,0	5,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,7	9,8
M	Clase 7310	Publicidad	3,2	-2,2	13,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-5,2	11,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-6,7	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,5	2,6	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	-2,5	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	-1,0	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	-1,0	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,3	10,0

Fuente: DANE, EMS.

1.2 ANÁLISIS REGULATORIO Y LEGAL

La ley 1150 de 2007, con las modificaciones introducidas a través de la Ley 2160 de 2021, en el artículo 2° numeral 4° literal (J) contempla como una de las causales de contratación directa:

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Para el caso concreto en el cual se requiere la ejecución del conjunto de procedimientos o actividades para el fortalecimiento de la comunidad indígena, contar con la asistencia de una entidad de las descritas entre cuyas funciones y obligaciones se encuentren actividades que tengan relación directa con el objeto del presente estudio, resulta esencial, esto, en razón a que por ser las actividades a adelantar, unas actividades prioritarias para la población indígena en general, seguramente podrían ser mejor ejecutadas con otra entidad que conozca y participe de los mismos fines y compromisos que comparte con la etnia.

Así, la contratación propuesta está justificada normativamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015.

Adicionalmente, de acuerdo al objeto y una vez ajustado el presente estudio a la modalidad y brindando los sustentos jurídicos que lo enmarcan se requiere el cumplimiento de la siguiente normatividad:

- **DECRETO 1953 DE 2014.** Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política.

- **Sentencia T-302/17**. ACCION DE TUTELA PARA PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, AL AGUA Y A LA ALIMENTACION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PUEBLO WAYUU DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

- **Decreto No. 252 del 21 de Febrero del 2020**. Creación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Indígenas. Por medio del cual adiciona acto que regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, permitiéndoles contratar de manera directa con el Estado.

- **La Ley 2160 de 2021** modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, enfocándose en la contratación pública en Colombia, especialmente en la contratación directa con ciertos grupos étnicos y organizaciones comunales. Esta ley busca fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el ejercicio de la autonomía de estas comunidades

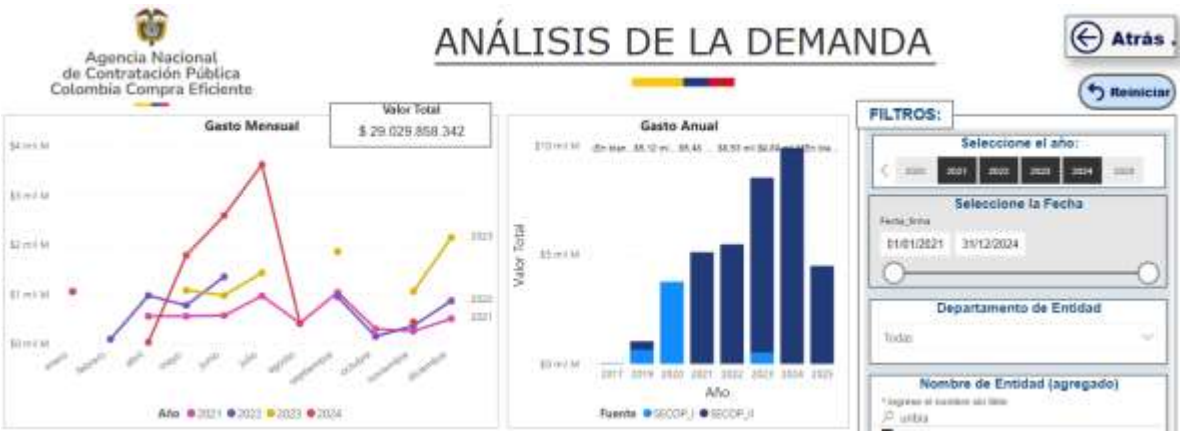
Así como otras leyes, decretos, regulaciones que controlan el objeto del proceso

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

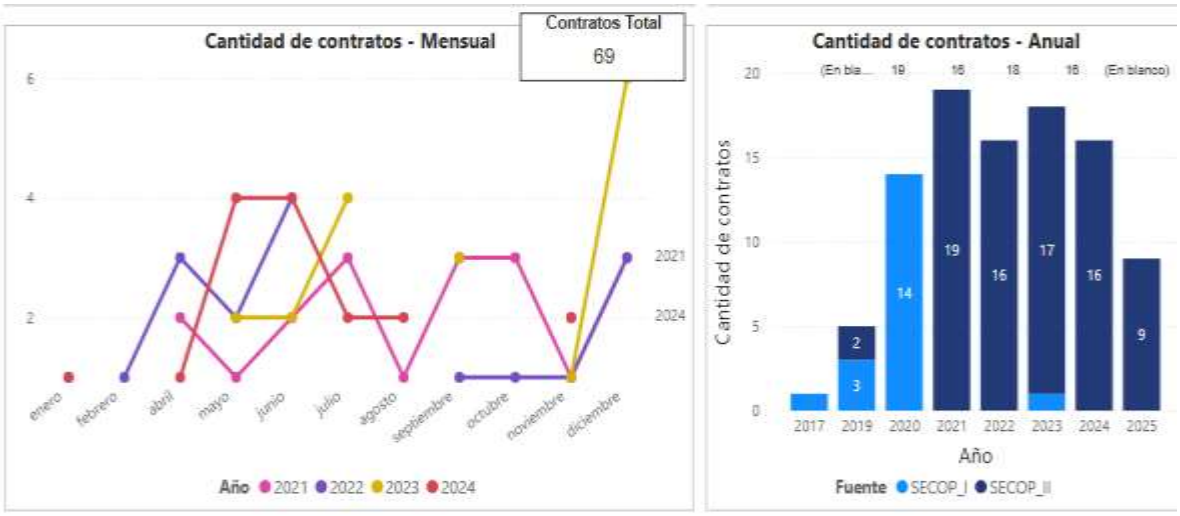
Comportamiento del Gasto Histórico. Utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda que provee CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento estratégico, se adelantó la consulta respectiva para conocer el comportamiento del gasto por parte de la entidad con respecto:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Durante las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, la entidad tan solo ha adquirido servicios por valor de $ 29.029.858.342 aproximadamente, siendo el año 2024 el de mayor adquisición con compras que ascendieron a 9 Mil Millones de pesos aproximadamente, seguido de las vigencias 2023, 2022 y 2021 en orden descendente, se resalta el mes de julio de 2024 como el de mayor valor de compra por los servicios específicos referidos anteriormente:



Cantidad de contratos anual: La entidad, para las familias referenciadas para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 ha celebrado un total de 69 contratos. La vigencia con mayor número de contratos realizados ha sido el año 2021 con 19 contratos, seguido de las vigencias 2023, 2022 y 2024 con 18 contratos para la vigencia 2023 y 16 para las vigencias 2022 y 2024:



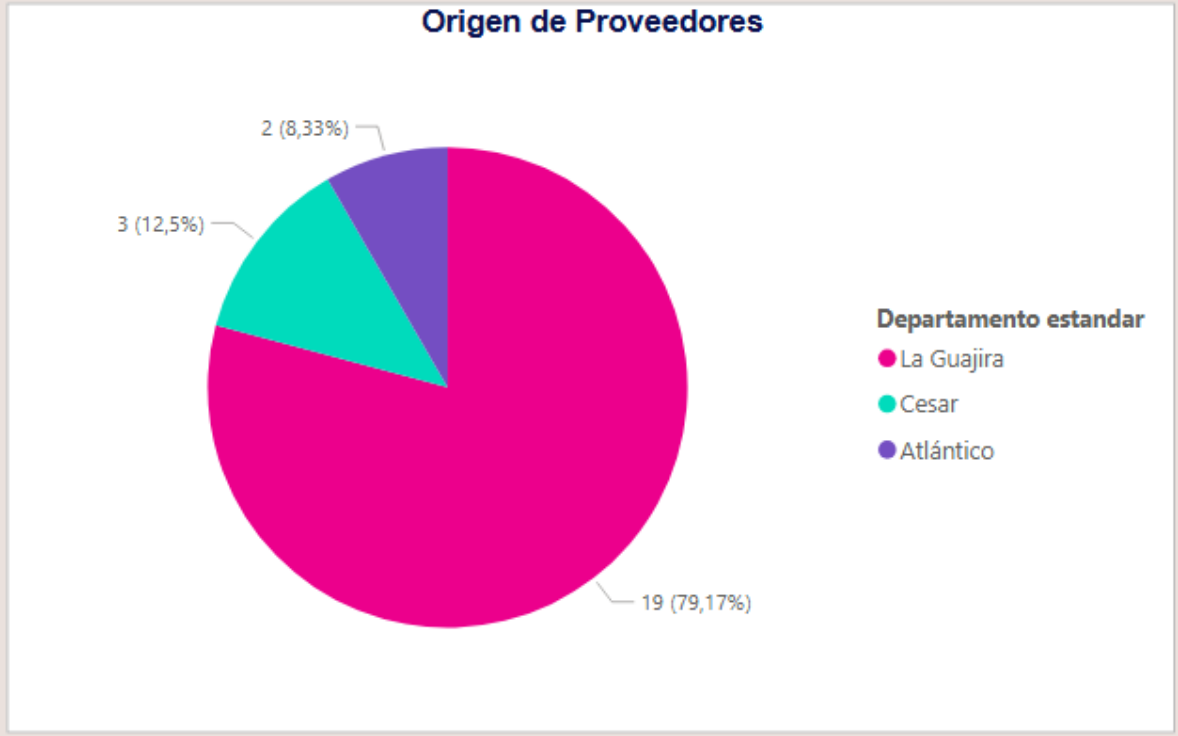
Información de Proveedores y procesos contractuales anteriores: Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, para las familias referenciadas se encuentra que la Entidad, ha tenido entre sus proveedores en materia de Desarrollo y servicios sociales:

- Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu EJEPENAJIRRAWA: **CONVENIO SOLIDARIO 258 – 2024**

PROCESO	CONVENIO SOLIDARIO 258 - 2024
TIPO DE PROCESO	Contratación directa
OBJETO	Caracterización de comunidad Wayuú según Auto 696 de 2022, Auto 1290 de 2023 y Auto de Octubre de 2023, en el cumplimiento de la Sentencia T 302 de 2017 en el Municipio de Uribia Fase I

CONTRATISTA	Asociación de Autoridades Tradicionales Wayuu EJEPENAJIRRAWA
PLAZO	6 MESES
CUANTÍA	$ 996.901.213

Origen de proveedores: Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados por la entidad que incluyen las familias referenciadas, en un 79,17% son de origen del Departamento de la Guajira y el resto son de la región caribe del país, tal cual se visualiza a continuación:



Modalidad de selección: La celebración de contratos que incluyen las familias referenciadas por parte de la Entidad, se han realizado a través de las diferentes modalidades de selección competitivas, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, tal y como se evidencia a continuación:



Se toman procesos con objetos iguales o similares publicados en el Portal Único de Contratación SECOP donde se evidencia la necesidad suplida por algunas entidades públicas.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PROVEEDOR /PLAZO	CUANTÍA
CONVENIO SOLIDARIO No. 023	Contratación directa.	ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA	DESARROLLAR EL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO FORTALECIMIENTO CONVIVENCIA PACIFICA, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MARCO DEL DERECHO PROPIO Y DIALOGO GENUINO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2023 LA GUAJIRA	5 (Meses)	150.000.000
1.350-13-0001.2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE TURISMO Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDÍGENA DEL VALLE DEL CAUCA – ORIVAC PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS ASOCIADOS AL SECTOR TURISMO EN LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL RESGUARDO KWET WALA DEL MUNICIPIO DE PRADERA Y TRIUNFO CRISTAL PAEZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACION REGIONAL INDIGENA VALLE DEL CAUCA PLAZO:3 MESE	85.800.000
SDSI-CD-ESAL-226-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMUNIDADES INDIGENAS ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL RESCATE Y CONSERVACION DE LOS VALORES CULTURALES TRADICIONALES Y ANCESTRALES	FUNDACION CIRCULO DE SOLIDARIDAD	520.000.000
GCSJ-CD-360-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	DEPARTAMENTO DEL META	FORTALECER EL PROCESO ORGANIZATIVO Y DE GESTION DE TIERRAS Y TERRITORIOS COLECTIVOS A COMUNIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS EN LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS PUERTO GAITAN PUERTO LOPEZ SAN MARTIN Y VILLAVICENCIO	EDWIN FABIAN SARMIENTO TORRES PLAZO: 5 (Meses)	18.550.000
SGPC-GOBIERNO-158-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	MUNICIPIO DE CHIGORODO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA CONSOLIDAR LOS SISTEMAS DE JUSTICIA PROPIA DEL PUEBLO EMBERÁ DE LOS RESGUARDOS INDÍGENAS DE YABERARADÓ Y POLINES, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, Y ASÍ FORTALECER LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y LOS ACTORES DEL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL ORDINARIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA (SLJ).	Chigorodó Antioquia	$ 47.000.000,
CD-546-2020	Contratación directa.	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	AUNAR ESFUERZO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA RECUPERACION DE LA COSMOVISION Y PROYECCION DE LA COSMOGONIA, BASADOS EN SUS USOS COSTUMBRES, TRADICIONES, Y DERECHO PROPIO DEL PUEBLO INDIGENA WIWA EN EL RESGUARDO KOGUIMALAYO-ARHUACO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	Valledupar Cesar	1.834.287.857,39
CONVENIO SOLIDARIO 006-2022	Contratación directa (con ofertas)	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	ESTRUCTURAR LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES Y PROTECCION DE LOS ESPACIOS SAGRADOS DEL RESGURADO INDIGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA DE CHIA, EN EL CONTEXTO DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS MALOKAS INDIGENAS Y FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONCERTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES DEL RESGUARDO INDÍGENA MHUYSCA DE FONQUETA CERCA DEL PIEDRA ACORDE AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SDSI-CDCTI-190-2021	Chía Cundinamarca	147.000.000

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a lo acontecido y a la necesidad apremiante resulta conveniente la contratación de una persona jurídica que ostente la condición de asociación comunal que cuente con la experiencia e idoneidad en el manejo de procesos de Fortalecimiento de la capacidad de participación democrática de las juntas de acción comunal y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de Uribia.

Con base en lo anterior el Municipio de Uribia estima pertinente la celebración de un convenio solidario con: una asociación comunal que en forma idónea ejecute los recursos de que disponga el municipio para el logro de los cometidos planteados.

4. ANÁLISIS DE MERCADO

4.1 PLANTEAMIENTOS GENERALES

Los estudios de mercado son claves para enfrentarse a las condiciones del sector, tomar decisiones y anticiparse a la evolución del mismo. Realizar estudios de mercado para un proceso de contratación y adquisición de bienes o servicios demanda un trabajo complejo para los funcionarios encargados del proceso de contratación pública; actualmente herramientas como los informes intersectoriales, las cotizaciones, las publicaciones realizadas por las entidades públicas que ejercen control o por sus procesos tienen información de los diversos sectores de la economía, son las fuentes para preparar los documentos necesarios para cumplir con la planeación de las compras públicas, tal y como lo demanda el Estatuto Colombiano de Contratación.[1]

Por otra parte, la interacción de oferta y la demanda, conduce a la formación de los precios de mercado, independientemente de que el empresario los pueda acoger o no, siempre y cuando se actúe ante una competencia perfecta. De no darse este sistema de perfección, los precios pueden ser modificados e influidos por el empresario, independientemente de que los acepte o no el consumidor, pues este también influye en la caracterización del mercado, especialmente cuando se trata de productos de primera necesidad con pocas alternativas de sustitución.

En la teoría y práctica, dadas las leyes de oferta y demanda, se dice que cuando la demanda es insatisfecha, los precios suben por la presión que esta ejerce sobre la oferta, y los precios bajan si la respuesta en la oferta por incrementos en los niveles de producción en el tiempo, superan las expectativas del comportamiento de la demanda. De ahí, que cuando existe el equilibrio entre la oferta y la demanda en el mercado, se obtiene el precio igualmente de equilibrio, donde los consumidores y productores manifiestan su grado de conveniencia y satisfacción en la transacción, condicionado a la cantidad y al momento dado.

[1] http://www.occp.co, Los estudios de mercado, base fundamental en el proceso de contratación pública

En términos generales, la fijación de precios de los distintos productos o servicios, independientemente de que se actúe ante una condición de imperfección de mercado, oligopolio o monopolio, el productor acude a diferentes métodos. Unos basados en el condicionamiento de la oferta y la demanda, según sea débil o intensa, donde los precios actúan en forma independiente a los costos unitarios de producción, no importando si se pierde o se gane. Otros estarán sujetos a los costos unitarios de producción más un margen razonable de utilidad para llegar al precio final de venta, o simplemente se acogen los de la competencia si se trata de productos similares, pero se debe tener en cuenta su reacción frente a la situación planteada.[2]

FUENTE DE INFORMACIÓN:
https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html
https://sen.dane.gov.co
https://www.copnia.gov.co/
www.colombiacompraeficiente.gov.co
http://www.banrep.gov.co

RESPONSABLE:

Original Firmado

RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

[2] http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/Proyecto%20de%20Grado%20Fase%20I%20%28Segundo%20Momento%29/anlisis_de_precios.html